



CSJCAO25-2126

Manizales, noviembre 14, 2025

Doctor
JUAN SEBASTIÁN CARMONA GAVIRIA
Peticionario
jsebas.carmona@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición – código interno de radicación EXTCSJCA25-7500

Respetado doctor Carmona Gaviria:

En atención al **formato de opción de sede** para el cargo de *Escribiente de Tribunal Nominado Código 260616* de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, presentado a través del correo electrónico de este Consejo Seccional el 2 de noviembre de 2025, en el cual, indica que se presenta en el último mes de vigencia del Registro de Elegibles y dentro del término respectivo que debe tomarse en días calendario, se informa que no puede ser tenido en cuenta, por las razones que se concentran en los siguientes tres puntos:

1. Vigencia de los Registros Seccionales de Elegibles:

La vigencia de los registros seccionales de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera judicial, es de **cuatro (4) años**, conforme a lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, norma contenida en el acto que reguló la convocatoria No. 4, [Acuerdo CSJCAA17-476](#)¹ del 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El término de vigencia de la inscripción del cargo de *Escribiente de Tribunal Nominado Código 260616* para el cual Usted aprobó el concurso de méritos es el siguiente:

Cargo para el cual concursó	<i>Escribiente de Tribunal Nominado Código 260616</i>
Fecha de la publicación	3 noviembre 2021
Resolución que deja en firme en Registro de Elegibles para el cargo	Resolución CSJCAR21-357 del 3 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. "Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente a diez (10) cargos del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017."
Vencimiento del Registro	3 noviembre 2025

2. Publicación de vacantes:

Se informa que conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, reglamentado con el Acuerdo PSAA08-4856² del 10 de junio de 2008 expedido por el

¹ "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

² "Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial",



Consejo Superior de la Judicatura, se reguló el procedimiento a seguir para la publicación de las vacantes definitivas existentes de cargos de empleados y funcionarios, a fin de que los integrantes de los diferentes registros de elegibles las conocieran y pudieran optar a las sedes de su interés.

Dicha norma define el trámite hasta la conformación de la lista de elegibles y el nombramiento en propiedad en los cargos de carrera.

En lo referente al término de publicación, el artículo 3 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO. - Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda.

De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, en ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de comunicar en forma inmediata a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas relacionadas con vacantes definitivas de los empleados vinculados a despachos judiciales ubicados en su circunscripción territorial.

Verificadas las vacantes definitivas, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, según corresponda, publicarán, a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos.(...)” (Negrilla y subraya por fuera del texto original).

Conclusiones:

- Los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2025 correspondieron a días no hábiles, razón por la cual, el *formato para presentar opción de sede* dispuesto en el micrositio web del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, no se encontraba habilitado.
- El término de cinco días hábiles para la publicación de las opciones de sede y vacantes definitivas de cargos de empleados de carrera judicial del mes de noviembre de 2025, inició el primer día hábil de dicho mes, esto es, *a partir del 4 y por los días 5, 6, 7 y 10 de noviembre de 2025*, fechas para las cuales ya se encontraba vencido el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Escribiente de Tribunal Nominado Código 260616*.
- Por la pérdida de vigencia del Registro Seccional de Elegibles del cargo de *Escribiente de Tribunal Nominado Código 260616*, la vacante definitiva de dicho cargo en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales se incluyó en el listado que se publica mensualmente, para que los empleados interesados en traslados pudieran hacer la solicitud para dicha vacante, como se muestra en el siguiente enlace:

[PublicacionVacantesDefinitivasParaTrasladoServCarrera](#)

- Sobre el conteo de términos, se informa al interesado que acude al artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, que remite al artículo 118 del Código General del Proceso en cual en su inciso 7, consagra:

"(...) Cuando el término sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día que empezó a correr del correspondiente mes o año. Si este no tiene ese día, el término vencerá el último día del respectivo mes o año. Si su vencimiento ocurre en día inhábil se extenderá hasta el primer día hábil siguiente (...).

Conforme a esta normativa, la [Resolución CSJCAR21-357](#) expedida el 3 de noviembre de 2025 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, que dejó en firme el Registro de elegibles entre otros cargos, para el de *Escribiente de Tribunal Nominado Código 260676*, contados los cuatro años, expiró el 3 de noviembre de 2025.

Por las razones expuestas, se informa al doctor Carmona Gaviria, que su opción de sede no es válida, por haberse presentado sin que la vacante hubiese sido publicada, tanto así, que utilizó un formato que no pertenece al habilitado en el micrositio web del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para ese fin.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG/BEAV



Oficio CSJCAO25-2126 Respuesta derecho de petición – código interno de radicación EXTCSJCA25-7500

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 4:18 PM

Para jsebas.carmona@gmail.com <jsebas.carmona@gmail.com>

 1 archivo adjunto (342 KB)

OficioCSJCAO25-2126.pdf;

Remitimos el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01
Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas
(606) 887 96 35 Ext. 10310
darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.